



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

003240

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de setiembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0171-2017/MDPN, de fecha 09 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 se crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DEROGANDO la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 como sistema del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 5.1 del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293. El artículo 6 del reglamento dispone que en los gobiernos locales el Alcalde es el Órgano Resolutivo del Sistema de Programación Multianual y gestión de Inversiones, correspondiéndole dentro de sus funciones (...) designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al responsable de la Unidad Formuladora siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el Artículo 7.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas en dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia, describiendo en el mismo articulado las funciones que le corresponden.

003241

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica

003239



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0171-2017/MDPN, de fecha 09 de Junio de 2017, se resuelve designar a partir de la fecha al Econ. Ramón Antonio PEÑA RAMOS como encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital del Pueblo Nuevo.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RECUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Econ. Ramón Antonio PEÑA RAMOS como ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES de la Municipalidad distrital del Pueblo Nuevo – Chincha, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0171-2017/MDPN, de fecha 09 de Junio de 2017; debiendo realizar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de recepción de la presente resolución al Ing. Edison Jesús DE LA MATTA DIAZ, identificado con DNI N° 42826565, como ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES de la Municipalidad distrital del Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los profesionales mencionados en los artículos precedentes y las oficinas pertinentes de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

06-09-17

003240